



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año de la Universalización de la Salud”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 105

San Isidro, 29 de abril del 2020

### EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

**VISTOS:** El Informe Vía Remota N° 002-2020-0800-GAF/MSI de la Gerencia de Administración y Finanzas, y el Informe Vía Remota N° 016-2020-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Alcaldía N° 091 del 02 de abril de 2014 se designó a los integrantes del Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada de la Municipalidad de San Isidro, de conformidad con el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, mediante Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, publicado el 01 de abril de 2020, se aprueba el nuevo Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, y se deroga el Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2014-JUS;

Que, los artículos 9° y 10° del citado Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado con Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, establecen que cada Pliego cuenta con un Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, que está integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e. Un representante designado por el Titular del Pliego; así como que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares, y respecto al miembro alternativo del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, asimismo, la Sexta Disposición Complementaria Final del mismo Reglamento señala que los integrantes del referido Comité permanente, titulares y alternos, son designados con resolución del Titular del Pliego en un plazo máximo de treinta (30) días calendario posteriores a la publicación de dicho Reglamento;



“Año de la Universalización de la Salud”

Que, en ese contexto, de acuerdo con la propuesta formulada por la Gerencia de Administración y Finanzas y con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante los documentos del visto, corresponde la designación de los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, de la Municipalidad de San Isidro, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS; y,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias; y la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a los integrantes del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución, de la Municipalidad de San Isidro, de acuerdo al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS ALTERNOS
- Gerente de Administración y Finanzas, quien preside el Comité.	- Subgerente de Contabilidad y Costos.
- Secretario/a General.	- Representante de Secretaría General
- Procurador/a Público/a Municipal.	- Procurador/a Público/a Municipal Adjunto/a.
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo.	- Subgerente de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerente de Gestión de Personas, en representación del titular de la entidad.	- Asesor/a de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los integrantes del Comité permanente designados en el artículo precedente, ejercen sus funciones de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, Ley N° 30137, modificada por Ley N° 30841, y en su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 091 del 02 de abril de 2014.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

AUGUSTO CACERES-VINAS  
Alcalde

